



MEMORANDO
ILPUE-MTSS-DMT-DVAS-DESAF-DP-20-2024

PARA: Luis Alberto Ávalos Rodríguez
Director General, Desaf

DE: Dalia Rojas Aguilar
Jefa, Departamento de Presupuesto

ASUNTO: Informe de análisis de la liquidación presupuestaria 2023 – Becas Postsecundaria, Ministerio de Educación Pública (MEP)

FECHA: 7 de mayo de 2024

Para lo que corresponda, adjunto el informe de análisis de la liquidación presupuestaria 2023 del programa Becas Postsecundaria, ejecutado por la Unidad de Becas de la Dirección de Programas de Equidad del MEP.

Atentamente,

Tatiana Vargas Baltodano
Analista Presupuesto

C. Juan Cancio Quesada Picado, subdirector general, Desaf
Joycevannia Guido, jefe Unidad de Control y Seguimiento, Desaf
Silvia Hernández Hernández, analista Unidad de Control y Seguimiento, Desaf
Archivo



Departamento de Presupuesto (DP-Desaf)



Informe de análisis de la liquidación presupuestaria
2023

*Programa
Becas Postsecundaria*

Unidad de Becas,
Dirección de Programas de Equidad, MEP



Mayo, 2024



Tabla de contenido

Introducción.....	4
1. Origen del estudio.....	4
2. Objetivo del estudio.....	4
3. Alcance del estudio	4
4. Análisis presupuestario.....	5
4.1. Presupuesto de Ingresos.....	5
4.2. Ingresos reales.....	7
4.3. Presupuesto de Egresos	8
4.4. Egresos reales.....	8
4.5. Superávit / Saldo presupuestario 2023	9
4.6. Resumen del ejercicio presupuestario 2023	10
Conclusiones	11
Recomendaciones	11
Anexo	12

INFORME DE ANALISIS DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2023 Becas Postsecundaria, Ministerio de Educación Pública (MEP)

Introducción

Mediante el oficio MTSS-DESAF-OF-1282-2023 del 08 de diciembre de 2023, la Dirección General de Desarrollo y Asignaciones Familiares (Desaf) solicitó la liquidación presupuestaria 2023 correspondiente al programa Becas Postsecundaria del MEP, cuyo plazo máximo de entrega es el 01 de febrero de 2023, según lo indica el artículo 27 del Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, decreto ejecutivo 43189-MTSS, publicado en La Gaceta N°213, alcance N°224 del 04 de noviembre de 2021.

Por tanto, la Unidad de Becas de la Dirección de Programas de Equidad del MEP, por medio del oficio DVM-A-DPE-UB-0007-2024 del 23 de enero de 2023, remite el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2023.

1. Origen del estudio

Con base en el artículo 27 del reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, según decreto ejecutivo 43189-MTSS, publicado en La Gaceta N°213, alcance N°224 del 04 de noviembre de 2021 que se cita en seguida, el Departamento de Presupuesto procede con el análisis correspondiente a la liquidación presupuestaria 2023 del programa financiado con recursos Fodesaf:

Artículo 27. Informe de liquidación anual

Las instituciones ejecutoras de los programas sociales financiados con recursos del FODESAF deberán presentar a más tardar el primero de febrero de cada año, la información anual acumulada para el cálculo de los indicadores de ejecución, el informe de liquidación anual presupuestaria y programática y el informe anual de ingresos y gastos, de distribución geográfica de los recursos, de distribución por género y de personas con discapacidad.

2. Objetivo del estudio

Analizar la actualización de la liquidación presupuestaria presentada por la unidad ejecutora con el fin de emitir un dictamen al respecto.

3. Alcance del estudio

El estudio corresponde al periodo que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

4. Análisis presupuestario

En seguida, se hace referencia al presupuesto del Fodesaf relacionado con el programa, así como la incorporación del mismo por parte de la unidad ejecutora.

4.1. Presupuesto de Ingresos

Presupuesto Fodesaf

Para el año 2023, el Fodesaf le asignó al Programa Becas Postsecundaria, en su presupuesto ordinario recursos por la suma de ₡2 793 968 923.00, así consta en el oficio MTSS-DMT-OF-627-2022 del 05 de mayo de 2022, además, el Plan Presupuesto 2023 fue aprobado por esta dirección mediante el oficio MTSS-DESAF-OF-829-2022 del 20 de setiembre de 2022 y el detalle se visualiza a continuación:

Tabla 1
COSTA RICA, MEP. Fuente de ingresos Fodesaf, 2023
Programa Becas Postsecundaria, Dirección de Programas de Equidad, MEP

Código	Detalle	Subtotal	Total
Total, ingresos			2 793 968 923.00
1.0.0.0.00.00.0.0.000	Ingresos corrientes		2 793 968 923.00
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transf. Corrientes de órganos desconcentrados Fodesaf	2 793 968 923.00	

Fuente: Elaboración propia con documentos del oficio DVM-A-DPE-DAN-0441-2023

Dichos recursos fueron aprobados en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, Ley 10331, para el programa de Becas Postsecundaria, publicado en La Gaceta 235, Alcance 267 del 09 de diciembre de 2022.

A su vez, la incorporación de estos recursos fue analizado mediante el informe de Plan Presupuesto N°DESAF-DP-MEMO-158-2022, de fecha 27 de junio de 2022, donde se recomendó lo siguiente:

Una vez realizado el análisis al Plan – Presupuesto 2023 del Programa de Postsecundaria, este departamento recomienda el visto bueno del mismo, por un monto de ₡2 793 968 923,00.

▪ Presupuesto de Becas Postsecundaria - Unidad de Becas de la Dirección de Programas de Equidad, MEP

La Dirección de Programas de Equidad, en su presupuesto inicial incluyó la suma de **¢2 793 968 923.00**, así mismo, incorporó un monto adicional de **¢208 195 403,00**, producto de recursos extraordinarios asignados por Fodesaf y comunicados mediante oficio MTSS-DESAF-OF-823-2023 del 04 de agosto de 2023, estos últimos recursos se gestionaron como presupuesto extraordinario N°1-2023 y el detalle se aprecia en la siguiente tabla:

Tabla 2
COSTA RICA, MEP. Presupuesto modificado, 2023
Programa Becas Postsecundaria, Dirección de Programas de Equidad, MEP

Documento presupuestario	Monto	%
Total	3 002 164 326.00	100.00%
Fodesaf Presupuesto ordinario	2 793 968 923.00	93.07%
Fodesaf Presupuesto extraordinario (1-2023)	208 195 403.00	6.93%
Fodesaf Modificación Presupuestaria	0.00	0.00%
Fodesaf Recursos de vigencias anteriores	0.00	0.00%

Fuente: Elaboración propia con documentos del Informe de Ejecución del IV Trimestre y Liquidación Presupuestaria 2023 remitido mediante oficio DVM-A-DPE-UB-0007-2024

Presupuesto extraordinario 1-2023

La Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (en adelante Desaf), mediante el oficio MTSS-DESAF-OF-823-2023 del 04 de agosto de 2023, comunicó la asignación de recursos adicionales por un monto total de ¢208 195 403.00, con la fuente de financiamiento 0.43% Ley Fodesaf, para el financiamiento del *Programa de Becas Postsecundaria*, a cargo del MEP.

El día 08 de agosto, mediante oficio DVM-A-DPE-0336-2023 y suscrito por Johan Mena Cubero, director del Programa de Equidad, se brinda respuesta al oficio de comunicación de recursos donde, además, se detalla y actualiza la reprogramación del cronograma de metas e inversión y se justifica la programación presupuestaria, con esta documentación se procedió a realizar el informe N°DESAF-DP-MEMO-74-2023 de fecha 05 de setiembre 2023, en resumen, se recomendó:

Desde el punto de vista presupuestario cumple con los requerimientos solicitados, por lo que se recomienda aprobar el presupuesto extraordinario 1-2023 remitido por la Dirección de Programas de Equidad, Unidad de Becas, del MEP, para la incorporación de recursos Fodesaf por un monto de doscientos ocho millones

ciento noventa y cinco mil cuatrocientos tres colones con cero céntimos (¢208 195 403,00) destinados al programa de Becas Postsecundaria...

Finalmente, este presupuesto extraordinario fue aprobado por la Asamblea Legislativa y publicado en el Alcance 213 de La Gaceta 202 de fecha 01 de noviembre del presente año, II Presupuesto Extraordinario y III Modificación Legislativa Decreto Legislativo N°10419.

Descrito lo anterior, el presupuesto modificado del programa, de acuerdo a los documentos analizados por este departamento, ascendió a la suma de **¢3 002 164 326.00** (Fuente Fodesaf).

4.2. Ingresos reales

De acuerdo al informe de Liquidación Presupuestaria 2023, así como al informe de Ejecución trimestral al IV trimestre y anual, los ingresos reales fuente Fodesaf, fueron por la suma de ¢3 002 164 332.00, de los cuales ¢2 793 968 923.00 corresponden a los recursos asignados ordinariamente, ¢208 195 403.00 son resultado de la asignación de recursos extraordinarios descrito en el apartado del presupuesto de ingresos, el detalle se aprecia a continuación:

Tabla 3
COSTA RICA, MEP. Ingresos reales, 2023
Programa Becas Postsecundaria, Dirección de Programas de Equidad, MEP

Partida	Monto	%
Total, ingresos reales 2023	3 002 164 326.00	100.00%
Ingresos del periodo	3 002 164 326.00	100.00%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3 002 164 326.00	
Transferencias corrientes al sector público	3 002 164 326.00	
Transferencias corrientes del Gobierno Central	3 002 164 326.00	
- Presupuesto Ordinario	2 793 968 923.00	93.07%
- Presupuesto extraordinario (1-2023)	208 195 403.00	6.93%
- Modificación presupuestaria	0.00	0.00%
Recursos de vigencias anteriores (2022)	0.00	0.00%
FINANCIAMIENTO	0.00	
Superávit libre	0.00	
Superávit específico	0.00	

Fuente: Elaboración propia con documentos del Informe de Ejecución del IV Trimestre y Liquidación Presupuestaria 2023 remido mediante oficio DVM-A-DPE-UB-0007-2024

Los recursos ordinarios fueron aprobados en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, Ley 10331, para el programa Becas Postsecundaria, publicado en La Gaceta 235, Alcance 267 del 09 de diciembre de 2022.

Los recursos producto del presupuesto extraordinario (1-2023) fueron aprobados por la Asamblea Legislativa y publicado en el Alcance 213 de La Gaceta 202 de fecha 01 de noviembre del presente año, II Presupuesto Extraordinario y III Modificación Legislativa Decreto Legislativo N°10419.

Cabe destacar que, de conformidad con los cambios realizados en la Ley de Presupuesto General de la República, con los cuales algunas de las transferencias de los Órganos Desconcentrados ya no dependen presupuestariamente de la Desaf y son transferidos por las Direcciones Financieras de otras instancias; tal es el caso de del Programa de Becas, al cual se le asignan los recursos y cuya transferencia la realiza la Dirección Financiera del Ministerio de Educación Pública, por lo que el dato consignado, es el detallado por la unidad ejecutora.

4.3. Presupuesto de Egresos

El presupuesto de egresos (gastos) al igual que el de ingresos es por el monto de **₡3 002 164 326.00**.

4.4. Egresos reales

El programa muestra un total de egresos reales del periodo presupuestario por **₡2 622 429 200.00**, es decir, el programa ejecutó el 100% de los recursos asignados. El detalle por trimestre se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 4
COSTA RICA, MEP. Egresos reales, 2023
Programa Becas Postsecundaria, Dirección de Programas de Equidad, MEP

Cód.	Partida presupuestaria	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	TOTAL
Total, egresos reales 2023						2 622 429 200.00
Gastos financiados con recursos del periodo						
6.02.02	Becas a terceras personas	668 617 000.00	633 403 000.00	502 913 800.00	817 495 400.00	2 622 429 200.00

Fuente: Elaboración propia con documentos del Informe de Ejecución del IV Trimestre y Liquidación Presupuestaria 2023 remido mediante oficio DVM-A-DPE-UB-0007-2024

Es importante destacar que, de acuerdo a los datos consignados en la tabla anterior, la ejecución general del programa fue del 87.35% con respecto al monto del presupuesto modificado 2023 (¢3 002 164 326.00).

Los encargados del programa justificaron la no ejecución del 100% de los recursos de la siguiente forma:

1. El saldo en caja final al cierre del IV Trimestre incluye entre los siguientes motivos:

a. Fechas en las cuales los estudiantes efectúan los procesos de prórroga, ello conforme a los períodos de matrícula establecidas por las diferentes universidades.

b. Resultado final del proceso de prórroga cuando se aplica el proceso de validación/valoración para cada estudiante.

c. Fechas en las cuales se realiza un corte de información, con el propósito de preparar todos los insumos que se requieren para su traslado al proceso correspondiente de pago.

d. Becas cuyo pago ha sido devuelto por inconvenientes en las cuentas bancarias de los beneficiarios (¢3.174.800,00).

e. En el mes de setiembre se efectuó una apertura de solicitudes nuevas mediante el Módulo de Regionalización Digital (ReDi), cuyo resultado fue:

f. El 39.9% de las solicitudes cumplieron con los requisitos establecidos, por lo cual, fueron acreedores de un beneficio. El 19% de ellos, fueron abarcados con recursos de otra fuente presupuestaria que no es 0.43% Ley Fodesaf, debido a que cuentan con condición económica de vulnerabilidad.

g. El 40.4% de los estudiantes que ingresaron la solicitud con documentos completos, no pudieron ser postulantes al beneficio de beca Postsecundaria de la Unidad de Becas, debido a que tenían una beca en la Universidad y que les cubría más del 60% al 100% de los costos, es decir, no se ajustaron al requisito establecido.

h. El 66% de las solicitudes que ingresaron no cumplían con los requisitos establecidos, lo cual imposibilita completamente ser tomados en cuenta para obtener un beneficio.

4.5. Superávit / Saldo presupuestario 2023

Considerando el total de ingresos reales del programa por ¢3 002 164 326.00 y los egresos reales un monto de ¢2 622 429 200.00, lo que representa una ejecución del 87.35% y, por ende, posee un saldo final en caja de **¢379 735 132.00**.

Con la entrada en vigencia de la Ley N°9635, “Fortalecimiento de las finanzas públicas”, se estableció que aquellas instituciones que forman parte del Gobierno Central que generaren

superávits este será liquidado por el Ministerio de Hacienda para los fines establecidos en dicha Ley, específicamente se regula mediante el artículo 17, que detalla:

Destino de los superávit libres generados por la aplicación de la regla. En caso de que las entidades públicas que tengan pasivos generen un superávit libre al final del ejercicio presupuestario, este se destinará a amortizar su propia deuda. Tratándose del superávit libre generado por entidades que reciben transferencias del presupuesto nacional como consecuencia de la aplicación de la regla fiscal, tal superávit deberá reintegrarse al presupuesto nacional en el año siguiente a aquel en que se generó dicho superávit, para ser utilizado en la amortización de deuda o en inversión pública.

A su vez, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°9371, “Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos”, al cierre del ejercicio económico los recursos que constituyan superávit libre producto de transferencias de la Administración Central o de los presupuestos de la República y que no fueron ejecutados por la entidad en el plazo dispuesto en la referida normativa, deberán ser devueltos al presupuesto de la República para ser aplicados a la amortización de la deuda interna y externa de la Administración Central.

Empero de lo anterior, las instituciones pueden considerar la circular MH-CCAF-CIR-0004-2023 del 07 de noviembre de 2023, suscrita por la Comisión de Coordinación de la Administración Financiera, del Ministerio de Hacienda, misma en la que se establecen los lineamientos técnicos para regular aspectos de la administración financiera, relacionado con el cierre del periodo económico 2023 y apertura del periodo económico 2024 y carga de la plantilla de devengo y pagado de los Órganos Desconcentrados adscritos a los Ministerios, particularmente los puntos N°3 Compromisos no Devengados y punto N°6 Regulación del Superávit libre, (6.2 Ley N°9635 y 6.1 Ley N°9371).

4.6. Resumen del ejercicio presupuestario 2023

El programa inició el primer trimestre sin saldo en caja, a partir de la entrada en curso del ejercicio presupuestario en análisis, el programa empezó a tener ingresos para el I trimestre por la suma de ₡698 492 232.00, mismos que se ejecutaron al cierre del trimestre en un 95.72%, quedando un saldo en caja al inicio del II trimestre por el orden de ₡29 875 232.00, este monto se adicionó a los ingresos del II trimestre por un monto de ₡698 492 232.00, para un total de ₡728 367 464.00, de este monto, en el mismo trimestre se ejecutó el 86.96%, resultando un saldo en caja por ₡94 964 464.00.

Al inicio del III trimestre, de recursos Fodesaf, el programa cuenta con la suma de ₡94 964 464.00, más los ingresos del mismo trimestre para un saldo total de ₡793 456 696.00, de estos, el programa ejecuta ₡502 913 800.00, que da como resultado un saldo de ₡290 542 896.00. El saldo detallado

se suma a los recursos del IV trimestre para un ingreso total de ₡1 197 230 532.00, de este monto se financiaron gastos por ₡817 495 400.00, lo que da como resultado un saldo final en caja de ₡379 735 132.00.

Conclusiones

El Fodesaf asignó al programa de Becas Postsecundaria, ejecutado por el MEP, recursos ordinarios por la suma de ₡2 793 968 923.00; según consta en la Ley N°10331 del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°235, Alcance N°267 del 09 de diciembre de 2022.

Por su parte, la unidad ejecutora consideró dentro de su presupuesto lo correspondiente a la asignación ordinaria, así como recursos extraordinarios asignados mediante presupuesto extraordinario (1-2023) por la suma de ₡208 195 403.00, para un presupuesto total modificado de ₡3 002 164 326.00.

El presupuesto total de egresos del ejercicio presupuestario 2023 fue por la suma de ₡3 002 164 326.00.

En lo que respecta a los gastos reportados, el programa ejecutó el 87.35% de los recursos ordinarios y extraordinarios asignados, por lo que el saldo final en caja fue de ₡379 735 132.00, sobre este saldo debe considerarse lo dispuesto por Ley, específicamente la N°9371 (Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos), que dispone que todo superávit libre debe ser devuelto al Presupuesto de la República para ser aplicado a la amortización de la deuda interna y externa de la Administración Central.

El Unidad de Becas de la Dirección de Programas de Equidad MEP, cumplió con la fecha de presentación del informe de Liquidación Presupuestaria 2023.

Recomendaciones

Solicitar a la Dirección de Programas de Equidad del MEP que siga informando a esta Dirección General sobre todos los procesos presupuestarios y programáticos como lo son modificaciones, presupuestos extraordinarios, informes de ejecución mensuales, trimestrales y liquidaciones que incorporen recursos Fodesaf, así como los documentos para la aprobación de los planes presupuesto para cada ejercicio presupuestario.

Anexo

Anexo 1

COSTA RICA, MEP. Detalle de Liquidación Presupuestaria, 2023
Programa Becas Postsecundaria, Dirección de Programas de Equidad, MEP

Reporte ejecución presupuestaria (Anual)

Tabla 6

Ingresos efectivos provenientes de recursos Fodesaf por partida presupuestaria del clasificador de los ingresos del sector público
(En colones)

Código	Partida presupuestaria	I trimestre	II trimestre	III trimestre	VI trimestre	Anual
Total		698 492 232.00	698 492 232.00	698 492 232.00	906 687 636.00	3 002 164 332.00
Ingresos del periodo		698 492 232.00	698 492 232.00	698 492 232.00	906 687 636.00	3 002 164 332.00
558	6020200113203460	698 492 232.00	698 492 232.00	698 492 232.00	906 687 636.00	3 002 164 332.00

Fuente: Base de datos Programa de Becas/Reporte SIGAF

Observaciones:

Al cierre del periodo 2023 el ingreso efectivo por parte de la fuente presupuestaria 0.43% Ley Fodesaf hacia la Unidad de Becas, fue de un total de €3.002.164.332,00, de la siguiente forma: I, II y III Trimestre de €698.492.232,00 en cada uno de los trimestres en mención. En el IV Trimestre los ingresos efectivos fueron de €906.687.636,00, en este último trimestre es en donde se encuentra el ingreso de los recursos del I Presupuesto Extraordinario.

Tabla 7

Reporte de gastos efectivos financiados por Fodesaf por partida presupuestaria del clasificador por objeto del gasto del sector público
(En colones)

Código	Partida presupuestaria	I trimestre	II trimestre	III trimestre	IV trimestre	Anual
Total		668 617 000.00	633 403 000.00	502 913 800.00	817 495 400.00	2 622 429 200.00
Gastos financiados con recursos del periodo		668 617 000.00	633 403 000.00	502 913 800.00	817 495 400.00	2 622 429 200.00
558	6020200113203460	668 617 000.00	633 403 000.00	502 913 800.00	817 495 400.00	2 622 429 200.00

Fuente: Base de datos Programa de Becas/Reporte SIGAF

Observaciones:

- Es una constante en el Programa de Becas de Postsecundaria de la Unidad de Becas, que la ejecución de los recursos se encuentre relacionada estrechamente con los procesos de prórroga que efectúan los beneficiarios en cada periodo que les corresponde y el resultado del mismo. Así como también, a las fechas de matrícula establecidas por los diversos centros universitarios.
- Al finalizar el ejercicio económico 2023 el gasto efectivo total fue de €2.622.429.200,00, el cual se encuentra segregado de la siguiente manera: en el I Trimestre €668.617.000,00, en el II Trimestre €633.403.000,00, en el III Trimestre €502.913.800,00 y en el IV Trimestre €817.495.400,00. Como se puede observar en su generalidad, el gasto efectivo ha sido constante, se dio un incremento en el gasto efectivo del IV trimestre, debido a lo que fue el I Presupuesto Extraordinario.

Tabla 8

Resumen del periodo de los recursos provenientes de Fodesaf
(En colones)

Tipo de movimiento	I trimestre	II trimestre	III trimestre	VI trimestre	Anual
1) Saldo en caja inicial (*)	0.00	29 875 232.00	94 964 464.00	290 542 896.00	0.00
Recursos de vigencias anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Recursos del periodo	N/A	29 875 232.00	94 964 464.00	290 542 896.00	N/A
2) Ingresos efectivos recibidos del periodo	698 492 232.00	698 492 232.00	698 492 232.00	906 687 636.00	3 002 164 332.00
3) Recursos disponibles (1+2)	698 492 232.00	728 367 464.00	793 456 696.00	1 197 230 532.00	3 002 164 332.00
Recursos de vigencias anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Recursos del periodo	698 492 232.00	728 367 464.00	793 456 696.00	1 197 230 532.00	3 417 546 924.00
4) Egresos efectivos pagados	668 617 000.00	633 403 000.00	502 913 800.00	817 495 400.00	2 622 429 200.00
Recursos de vigencias anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Recursos del periodo	668 617 000.00	633 403 000.00	502 913 800.00	817 495 400.00	2 622 429 200.00
5) Saldo en caja final (3-4)	29 875 232.00	94 964 464.00	290 542 896.00	379 735 132.00	379 735 132.00
Recursos de vigencias anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Recursos del periodo	29 875 232.00	94 964 464.00	290 542 896.00	379 735 132.00	379 735 132.00

Fuente: Base de datos Programa de Becas/Reporte SIGAF

Observaciones:

- El saldo en caja final al cierre del IV Trimestre incluye entre los siguientes motivos:
 - Fechas en las cuales los estudiantes efectúan los procesos de prórroga, ello conforme a los periodos de matrícula establecidas por las diferentes universidades.
 - Resultado final del proceso de prórroga cuando se aplica el proceso de validación/valoración para cada estudiante.
 - Fechas en las cuales se realiza un corte de información, con el propósito de preparar todos los insumos que se requieren para su traslado al proceso correspondiente de pago.
 - Becas cuyo pago ha sido devuelto por inconvenientes en las cuentas bancarias de los beneficiarios (€3.174.800,00).
 - En el mes de setiembre se efectuó una apertura de solicitudes nuevas mediante el Módulo de Regionalización Digital (ReDi), cuyo resultado fue:
 - El 39.9% de las solicitudes cumplieron con los requisitos establecidos, por lo cual, fueron acreedores de un beneficio. El 19% de ellos, fueron abarcados con recursos de otra fuente presupuestaria que no es 0.43% Ley Fodesaf, debido a que cuentan con condición económica de vulnerabilidad.
 - El 40.4% de los estudiantes que ingresaron la solicitud con documentos completos, no pudieron ser postulantes al beneficio de beca Postsecundaria de la Unidad de Becas, debido a que tenían una beca en la Universidad y que les cubriría más del 60% al 100% de los costos, es decir,